



FIRMADO POR  
 EL ALCALDE  
 P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de  
 2019  
 EL/LA CONCEJAL/A  
 JOSEFA LUJAN MARTINEZ  
 13/04/2021



Resolución de Alcaldía sobre la concesión de los premios a los grupos participantes en el XXXVIII Concurs de **Teatre "Vila de Mislata", 2020-2021**.

Por Decretos de la Alcaldía 2190 de 22 de julio de 2020 y 2312 de 31 de julio de 2020, fueron aprobadas las bases reguladoras correspondientes a la convocatoria del certamen XXXVIII Concurs de **Teatre "Vila de Mislata", 2020-2021**, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 153, de fecha 11 de agosto de 2020.

El extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 156, de fecha 14 de agosto de 2020.

De acuerdo con el veredicto del jurado del citado certamen, nombrado por Decreto de Alcaldía nº 3093/20, de 29 de octubre, se emite informe propuesta de la concejala de Cultura y del gestor Cultural, sobre la concesión de los premios a las compañías participantes en el XXXVIII Concurs de **Teatre "Vila de Mislata", 2020-2021**, en el que se establece: " ... *Vist que el jurat nomenat per resolució d'Alcaldia núm 3093, de 29 d'octubre de 2020 (Expedient SEGEX 523660F) es va reunir el divendres 26 de març de 2021 i va rubricar l'acta el dia 29 de març de 2021 per tal d'eleva a l'òrgan municipal competent l'aprovació de la concessió dels diferents premis que estipulen les bases de la convocatòria, la qual s'adjunta al present expedient.*

*Vista la retirada del concurs dels grups Passeig-Teatre i la Col.lectiva Imaginària per dificultats a l'hora de representar les propostes escèniques seleccionades que havien d'oferir como a conseqüència de circumstàncies internes associades a la Covid-19.*

*Vist que entre les companyies seleccionades que han participat en el certamen, els grups Ars Dementia i El Nuc-BTT no han obtingut cap premi amb dotació econòmica i els correspon percebre un premi per participació de 500 €.*

*En conseqüència s'INFORMA i es PROPOSA per part de l'instructor del procediment i de la Regidora de Cultura de l'Ajuntament de Mislata la concessió dels premis i l'obligació dels pagaments als grups participants en la XXXVIII edició del Concurs de Teatre "Vila de Mislata", 2020-2021 que a continuació es detallen:*

GRUP	DATA ACTUACIÓ	ENTITAT DE QUÈ DEPÉN EL GRUP	CIF	PREMIS JURAT	PREMIS PARTICIPACIÓ	TOTAL A PERCEBRE
ARS DEMENTIA	06/11/2020	ASOC.CULT. ARS DEMENTIA TEATRE	G98245749	----	500 €	<b>500€</b>
LA TRINXERA	13/11/2020	ASOC.CULT. TEATRAL LA TRINXERA	G40516502	3r premi: 1500 €	---	<b>1.500€</b>



FIRMADO POR  
 EL SECRETARIO  
 LUIS FERNANDO RAMIA DE CAP SALVATELLA  
 13/04/2021





FIRMADO POR  
EL ALCALDE  
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de  
2019  
EL/LA CONCEJAL/A  
JOSEFA LUJAN MARTINEZ  
13/04/2021



FIRMADO POR  
EL SECRETARIO  
LUIS FERNANDO RAMIA DE CAP SALVA TELLA  
13/04/2021

STRES DE QUATRE	27/11/2020	ASOC. STRES DE CUATRO	G97371256	1r premi: 3000 € Premi "Maties Ruiz": 1.000 €	---	<b>4.000 €</b>
MALATESTA TEATRE	04/12/2020	MALATESTA TEATRE	G98838618	Premi "Nemesio Batres": 1.000 €	---	<b>1.000 €</b>
EL NUC BTT	11/12/2020	ASOC. CUL. FALLA BORRULL-TURIA.	G46800389	---	500€	<b>500 €</b>
SUC DE TEATRE	18/12/2020	ASOC. CUL. LA TARUMBA	G46416962	2n premi: 2.000	---	<b>2.000 €</b>
FARÁNDULA TEATRE	22/01/2020	ASOC. CUL. FARÁNDULA TEATRO CHESTE	G96990916	Accèssit: 1.000 €	---	<b>1.000 €</b>
<b>IMPORT GLOBAL PREMIS A ATORGAR</b>						<b>10.500 €</b>

El pago de los premios estará sujeto a la legislación fiscal vigente.

Existe informe favorable de Intervención Municipal nº329/2021 de 9 de abril, sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 3340.48100 del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2021, para hacer frente al pago de los premios citados, cuyo importe total asciende a 10.500 euros.

Obra también en el expediente certificados de cada uno de los/as beneficiarios/as, de estar al corriente con las obligaciones de la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Local.

Las bases reguladoras del certamen *XXXVIII Concurs de Teatre "Vila de Mislata", 2020-2021*.

Los premios estarán sujetos al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, Ley General de Subvenciones y su Reglamento, así como legislación fiscal aplicable. Además, el pago de los premios estará sometido a las retenciones establecidas en la legislación fiscal vigente.

El artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuanto a los requisitos para el otorgamiento de las subvenciones, estableciendo en su apartado tercero "las bases reguladoras de cada tipo de subvención se publicarán en el Boletín Oficial del Estado o en el diario oficial correspondiente".





FIRMADO POR  
EL ALCALDE  
(por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de  
2019  
EL/LA CONCEJAL/A  
JOSEFA LUJAN MARTINEZ  
13/04/2021



FIRMADO POR  
EL SECRETARIO  
CAP SALVATELLA  
13/04/2021  
LUIS FERNANDO RAMIA DE

La convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, deberá reunir todos los requisitos incluidos en el artículo 23.2 de la LGS y deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y, un extracto de la misma, en el "Boletín Oficial de la Provincia" de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado 8 del artículo 20 de la LGS.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15 de enero de 2019 y actualizado por Junta de Gobierno Local de fecha 25 de enero de 2021, tal y como dispone el art. 8 de la LGS y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones.

El artículo 189.2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, que establece:

*"Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos."*

El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que *"La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local"*.

Las atribuciones que corresponden a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2021. Si bien, mediante Decretos de Alcaldía nº 1798/2019 de 20 de junio y 1942/2019 de 4 de julio, se han delegado las competencias en materia de cultura en el concejal que tiene delegada el área de sociedad y cultura.

Vistos el informe del Gestor Cultural, del Jefe de Sección de Gestión Administrativa de Políticas para las Personas y de Intervención.

En consecuencia, esta Alcaldía RESUELVE:

**PRIMERO.** Disponer y reconocer la obligación del gasto de 10.500 euros, imputables a la aplicación presupuestaria 3340.48100 del Presupuesto Municipal para 2021, para el pago de los premios a las siguientes compañías participantes en el XXXVIII *Concurs de Teatre "Vila de Mislata", 2020-2021*, y que tiene el siguiente detalle:





FIRMADO POR  
EL ALCALDE  
(por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de  
2019  
EL/LA CONCEJAL/A  
JOSEFA LUJAN MARTINEZ  
13/04/2021



FIRMADO POR  
EL SECRETARIO  
CAP SALVATELLA  
13/04/2021  
LUIS FERNANDO RAMIA DE CAP SALVATELLA

GRUPO	FECHA ACTUACIÓN	ENTIDAD QUE DEPENDE DEL GRUPO	CIF	PREMIOS JURADO	PREMIOS PARTICIPACIÓN	TOTAL
ARS DEMENTIA	06/11/2020	ASOC.CULT. ARS DEMENTIA TEATRE	G98245749	---	500 €	<b>500€</b>
LA TRINXERA	13/11/2020	ASOC.CULT. TEATRAL LA TRINXERA	G40516502	3r premi: 1500 €	---	<b>1.500€</b>
STRES DE QUATRE	27/11/2020	ASOC. STRES DE CUATRO	G97371256	1r premi: 3000 € Premi "Maties Ruiz": 1.000 €	---	<b>4.000 €</b>
MALATESTA TEATRE	04/12/2020	MALATESTA TEATRE	G98838618	Premi "Nemesio Batres": 1.000 €	---	<b>1.000 €</b>
EL NUC BTT	11/12/2020	ASOC.CUL. FALLA BORRULL-TURIA.	G46800389	---	500€	<b>500 €</b>
SUC DE TEATRE	18/12/2020	ASOC. CUL. LA TARUMBA	G46416962	2n premi: 2.000	---	<b>2.000 €</b>
FARÀNDULA TEATRE	22/01/2020	ASOC. CUL. FARÀNDULA TEATRO CHESTE	G96990916	Accèssit: 1.000 €	---	<b>1.000 €</b>
<b>IMPORT GLOBAL PREMIS A ATORGAR</b>						<b>10.500 €</b>

El pago de estos premios estará sujeto, en su caso, a la legislación fiscal aplicable.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal, a los efectos de la toma de razón y anotación de las referencias contables del gasto.

**TERCERO.-** Publicar la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través del Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones, así como en la página web del ayuntamiento [www.mislata.es](http://www.mislata.es).

